



CÓRDOBA, 25 FEB 2019

Expte. Ref: 0003981/2018

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones mediante Res. D.N. N.º 74/2018 se le otorga licencia sin goce de haberes – *por razones particulares artículo 100 CCT del sector Nodocente – Decreto P.E. 366/06* – al agente **Lic. Franco Luis RIZZI (Legajo 43365)** desde el 01/03/2018 y hasta el 31/12/2018, en tanto a fs. 7 el agente solicita prórroga de su licencia sin goce de haberes hasta el 28/02/2019. A fs. 8 el Director de Recursos Humanos de la Facultad agrega informe de situación de revista del Lic. Rizzi, informando que con la prórroga solicitada por el período de dos (2) meses se completaría el plazo de doce (12) meses como máximo por cada decenio de la relación laboral según lo prescripto por el artículo 100 del Convenio mencionado, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado otorgando licencia sin goce de haberes por razones particulares, desde el 01/01/2019 y hasta el 28/02/2019,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el agente Nodocente, Lic. RIZZI, Franco Luis (Legajo 43365), Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – CCT Decreto P.E. 366/06, y en su consecuencia, prorrogar la licencia sin goce de haberes (Art. 100 CCT – Dto. 366/06) a partir del 01/01/2019 y hasta el 28/02/2019.**

**ARTICULO 2º: Informar al Área de Recursos Humanos para la carga de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente en el Sistema correspondiente e incorporar al legajo personal del agente.**

**ARTICULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

40